RESOLUCIÓN No. 0714
(11 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SI-SCRD-005-2026

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en el SECOP II, el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No SI-SCRD-005-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"** contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del Sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
2. Que durante el termino de publicación de los documentos se recibieron observaciones al proyecto del pliego del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-SCRD-005-2026, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.
3. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución No. 0029 del primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ordeno la apertura del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-SCRD-005-2026 y se publicó pliego de condiciones definitivo.
4. Que dentro del término de publicación del pliego definitivo se recibió una (01) observación la cual fue resuelta y publicada en la plataforma SECOP II.
5. Que el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán recibió Dos (02) ofertas de: **DISERMED COLOMBIA S.A.S. R/L** SANTIAGO GIL HERNANDEZ C.C 1.036.611.312 de Itagüí y **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO R/L** JUAN SEBASTIÁN LIZARAZO FIERRO C.C. 1.124.833.221 de Puerto Gaitan, Meta.
6. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones.
7. Que el día siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO **R/L** JUAN SEBASTIÁN LIZARAZO FIERRO C.C. 1.124.833.221 de Puerto Gaitan,Meta	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
DISERMED COLOMBIA S.A.S. **R/L** SANTIAGO GIL HERNANDEZ C.C 1.036.611.312 de Itagüí	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	No Cumple
	Experiencia Acreditada	No Cumple

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, se presentó una (1) observación por parte del **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO**, relacionada con la evaluación jurídica de la propuesta presentada por **DISERMED COLOMBIA S.A.S.**, específicamente frente a la relación de su objeto social con el objeto del presente proceso, la cual fue resuelta y publicada en la plataforma SECOP II.
9. Que el día Diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el consolidado del informe final de las ofertas, el cual que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO **R/L** JUAN SEBASTIÁN LIZARAZO FIERRO C.C. 1.124.833.221 de Puerto Gaitan,Meta	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
DISERMED COLOMBIA S.A.S. **R/L** SANTIAGO GIL HERNANDEZ C.C 1.036.611.312 de Itagüí	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	No Cumple
	Experiencia Acreditada	No Cumple

De acuerdo con las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos en las evaluaciones jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, se determina que el único proponente que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso, es el **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO** y es el único proponente **HABILITADO** para continuar con las etapas correspondientes del proceso.

10. Que, el día once (11) de septiembre de veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán dio apertura al sobre económico en la plataforma del SECOP II, con el fin de verificar la propuesta económica de la oferta que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO **R/L** JUAN SEBASTIÁN LIZARAZO FIERRO C.C. 1.124.833.221 de Puerto Gaitan, Meta	Propuesta Económica	Cumple

11. Que, en razón a que solo hay un único proponente habilitado, el Municipio de Puerto Gaitán se permite adjudicar el proceso de selección No. SI-SCRD-005-2026.
12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-SCRD-005-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-SCRD-005-2026,** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META" al CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, representado legalmente por el señor JUAN SEBASTIÁN LIZARAZO FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.833.221 de Puerto Gaitán, Meta, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el proceso es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($658.898.408) M/CTE.,** y el plazo de ejecución será de CUARENTA (40) DÍAS, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. El presente acto se notificará al adjudicatario y se publicará en el SECOP II, de conformidad con las normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los Once (11) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER ANTONIO ROA ROZO
ALCALDE ENCARGADO
Decreto administrativo N° 0193 del 03 de septiembre de 2026

Elaboró Stiven Ariel Viafara.	**Revisó: Luis Miguel Galvis Lara**	**Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo**
Cargo: Profesional Esp	Cargo: secretario de Contratación (E) Decreto Administrativo N° 0198 de 2026	Cargo: Alcalde (E)